



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2020-MPYLO/ALC

La Oroya, 06 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MPYLO/GM, de fecha 06 de enero del 2020, Informe N° 008-2020-MPYLO/GPP, de fecha 06 de enero del 2020 y las Notas Modificatorias del tipo N° 003 – Crédito Presupuestales y Anulaciones, correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, Región Junín, procesadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) Unidad Ejecutora N° 301108. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según Decreto legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO; en el Artículo 47°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1.- "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Asimismo, indica en su Artículo 47.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad..."





Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución, en el marco a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. – La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de **DICIEMBRE** del año fiscal 2019 y efectuadas bajo responsabilidad por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°. – Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

